

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombramiento en encargo. Nómbrase en encargo al señor Santiago Velásquez Fernández, identificado con cédula de ciudadanía 98669904 de Envigado, como Notario primero (1°) del Círculo de Medellín, mientras se surte el trámite concerniente al ejercicio del derecho de preferencia, contemplado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, “por el cual se expide el estatuto del Notariado”.

Artículo 2°. *Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo.* Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación de ley.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese, y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a 24 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Gloria María Borrero Restrepo.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 693 DE 2019

(abril 24)

por el cual se designa un Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el inciso segundo del parágrafo del artículo 26 del Decreto-ley 1791 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Policía Nacional, señor Mayor General Óscar Atehortúa Duque, para el 29 de noviembre de 2018, profirió fallo de primera instancia dentro de la investigación disciplinaria GRUTE-2017-37 declarando responsable disciplinariamente a los señores Teniente Coronel Óscar Alirio Barón Torres e Intendente Jefe (R) Jesús Fernando Ordóñez Astaíza, ostentando para ese entonces el cargo de Inspector General de la Policía Nacional.

Que los señores Teniente Coronel Óscar Alirio Barón Torres e Intendente Jefe (R) Jesús Fernando Ordóñez Astaíza, mediante apoderado, presentan recurso de apelación contra el fallo de primera instancia dentro de la investigación disciplinaria GRUTE-2017-37, motivo por el cual el Director General de la Policía Nacional profiere auto de fecha 10 de enero de 2019, declarándose impedido para conocerlo y resolverlo, aludiendo a la causal contemplada en el numeral 4 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002, “*Haber (...) manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación*”.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 4 de marzo de 2019, en ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 87 de la Ley 734 de 2002, 38 de la Ley 489 de 1998, 34 del Decreto 1512 de 2000, 9 y 10 de la Ley 62 de 1993, resolvió aceptar el impedimento declarado por el señor Mayor General Óscar Atehortúa Duque, Director General de la Policía Nacional de Colombia, para conocer y resolver el recurso de apelación presentado en contra del fallo de primera instancia de fecha 29 de noviembre de 2018.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto contra el fallo de primera instancia de fecha 29 de noviembre de 2018 dentro de la investigación disciplinaria GRUTE-2017-37,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Désígnese como Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, al señor Mayor General Moreno Maldonado Gustavo Alberto, identificado con la cédula de ciudadanía número 10115494, Subdirector General de la Policía Nacional, para que avoque el conocimiento y resuelva el recurso de apelación presentado en contra del fallo de primera instancia de fecha 29 de noviembre de 2018, dentro de la investigación disciplinaria GRUTE-2017-37, de conformidad con la parte considerativa del presente decreto.

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio de la Secretaria General de la Policía Nacional, comuníquese el contenido del presente decreto al Director General de la Policía Nacional de Colombia titular, al Director General de la Policía Nacional de Colombia ad hoc, designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación. Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 24 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Guillermo Botero Nieto.

#### DECRETO NÚMERO 697 DE 2019

(abril 24)

por el cual se reglamenta el artículo 38 de la Ley 1862 de 2017 y se adiciona el Decreto 1070 del 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 38 de la Ley 1862 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de Ley 836 de 2003, “por la cual se expide el reglamento del Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares”, dispuso que el otorgamiento y uso de los distintivos se regirían por el reglamento que sobre el particular expida el Comandante General de las Fuerzas Militares.

Que el artículo 252 de la Ley 1862 de 2017, “por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”, derogó expresamente la Ley 836 de 2003.

Que si bien el artículo 38 de la Ley 1862 de 2017, dispuso que el otorgamiento y uso de los distintivos se regirían por el reglamento vigente que exista sobre el particular, no estableció el funcionario competente para dicha reglamentación, como sí lo hacía la Ley 836 de 2003, y, por lo tanto, es necesario facultar al Comandante General de las Fuerzas Militares, para que reglamente la materia de acuerdo a las necesidades del servicio, al ser este, el militar que ostenta el grado más alto dentro de las Fuerzas Militares, y quien tiene la responsabilidad del direccionamiento estratégico de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 2.1.2.2.1 del Decreto 1081 de 2015, todo decreto reglamentario debe incorporarse al decreto único reglamentario del sector correspondiente, y, en consecuencia, es necesario adicionar el Decreto 1070 de 2015, “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el Capítulo 7, al Título 1, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015; el nuevo texto será el siguiente:

CAPÍTULO 7

Distintivos

**Artículo 2.3.1.7.1. *Uso de distintivos.*** El otorgamiento y uso de los distintivos del personal de las Fuerzas Militares se regirá por el reglamento que sobre el particular expida el Comandante General de las Fuerzas Militares”.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 24 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Guillermo Botero Nieto.

## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### DECRETOS

#### DECRETO NÚMERO 672 DE 2019

(abril 24)

por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase al doctor Fernando Arturo Torres Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 13459159, en el empleo de **Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19**, del Sanatorio de Agua de Dios - Empresa Social del Estado.

Artículo 2°. *Comunicación.* Comuníquese, a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente acto administrativo.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Salud y Protección Social,

Juan Pablo Uribe Restrepo.